



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

EXENTO

ARICA, 21 de septiembre del 2015

DECRETO N° 16509

VISTOS:

a) El "Anexo Modificador de Convenio Programa de Capacitación y Formación en Atención Primaria Municipal Año 2014, Cursos y Diplomados", suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica.

b) La Resolución N° 2545, de fecha 01 de septiembre del 2015, en que se aprueba el convenio de fecha 02 de junio del 2015, sobre transferencia de recursos destinados El "Anexo Modificador de Convenio Programa de Capacitación y Formación en Atención Primaria Municipal Año 2014, Cursos y Diplomados".

c) Lo dispuesto en la Ley N° 19.378, de 1995, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

d) Las facultades previstas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE El "Anexo Modificador de Convenio Programa de Capacitación y Formación en Atención Primaria Municipal Año 2014, Cursos y Diplomados", con fecha 02 de junio del 2015, suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, sobre traspaso de recursos destinados a la ejecución de dicho programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio, el Servicio Municipal de Salud, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/ATF/CCG/RTS/mav.



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA



SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
DPTO. DESARROLLO DE LAS PERSONAS



SECCION CAPACITACION
PPH/PPSM/PLLR/DLV/ACR

ASESORIA
JURIDICA

ARICA

**ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO
PROGRAMA CAPACITACION Y FORMACION EN ATENCIÓN PRIMARIA
MUNICIPAL AÑO 2014 – COMUNA ARICA
CURSOS Y DIPLOMADOS**

En Arica a 02 de Junio 2015, entre el Servicio de Salud Arica, Rut N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre # 1000 Edificio N Hospital Dr. Juan Noé, representado por su Director (S) Dr. Froilan Estay Mujica, RUT N° 13.637.219-K, Médico Cirujano, del mismo domicilio, en adelante el “**Servicio**” y la Ilustre Municipalidad de Arica, Rut N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Rafael Sotomayor N° 415, representada por su alcalde Dr. Salvador Urrutia Cárdenas, Rut N° 4.738.039-1 de ese mismo domicilio, en adelante la “**Municipalidad**”, se ha acordado celebrar un anexo modificatorio y complementario, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio y la Municipalidad, con fecha 23 de junio 2014 suscribieron Convenio sobre Programa Capacitación y Formación en Atención Primaria Municipal año 2014, Cursos y Diplomados – Comuna Arica, instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 2181 del 16 de septiembre 2014 del Servicio Salud Arica. Y con fecha 11 de Noviembre 2014 suscribieron Anexo Modificatorio y Complementario de Convenio Programa Capacitación y Formación en Atención Primaria Municipal año 2014, Cursos y Diplomados - Comuna de Arica, instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 3304 del 31 de Diciembre 2014 del Servicio de Salud Arica.

SEGUNDA: Por el presente acto se acuerda modificar la siguiente cláusula del convenio referido en la cláusula anterior, en el siguiente sentido:

1. **Cláusula Décima:** se amplía plazo de vigencia del convenio hasta el 31 de Diciembre del 2015.

TERCERA: Déjese establecido que el texto restante del Convenio y del Anexo Modificatorio y Complementario individualizados en la cláusula primera del presente anexo, continúa inalterable, entendiéndose que el presente anexo complementario de convenio forma parte del mismo.


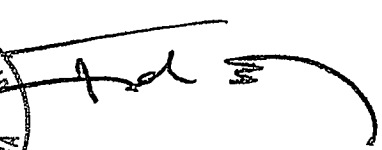

CUARTA: La personería de Dr. Froilan Estay Mujica para representar al Servicio, emana de Decreto N° 140 de fecha 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Salud y tomado de razón el 07 de marzo de 2005 por el Órgano Contralor.

La personería del Dr. Salvador Urrutia Cárdenas, para representar a la Municipalidad, consta de Decreto Alcaldicio N° 9074 de fecha 06 de Diciembre 2012.



QUINTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica, y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente Anexo se firma en 13 ejemplares, quedando ocho (8) en poder del Servicio, dos (2) en la Municipalidad, y tres restantes en el Ministerio de Salud, uno (1) Subsecretaría de Redes Asistenciales, uno (1) en el Departamento de Administración y Gestión de la Información, uno (1) en el Dpto. de APS y Redes Ambulatorias de la División Integrada de Redes del Ministerio de Salud.

	 
<p>DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE ARICA</p>	<p>DR. FROILAN ESTAY MUJICA DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD ARICA</p>

